PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
Informe de actividades del contratista

VERSIÓN 5
TRD 130.132.15.3

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Fecha de Expedición		
DD	MM	AA
9	8	25

Supervisor o Interventor

Nombre: Sandra Viviana Rincón Lemus

Cargo: Profesional Especializado 2028-24

Teléfono o Ext.

Agencia Nacional de Espectro
Comunicacion Interna

Radicado: GD-011302-I-2025
Fecha:2025-09-04-11:21
Anexos: Sin anexos
Folios:4

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

MUNICIPIO DE SINCELEJO

No. C.C. / NIT 800104062-6

TIPO DE CONTRATO: **C.P.S - CONTRATO** | **CONVENIO** X | **No.** 176 | **Fecha de Suscripción:** 23/12/2020

Fecha de inicio: 23/12/2020

Plazo de Ejecución: Meses: 24 | días: NA

Fecha de terminación 23/02/2024

Prórroga: SI: X | NO:

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar esfuerzos entre el Municipio de Sincelejo (Sucre) y la Agencia Nacional del Espectro -ANE- para que esta última Entidad realice el monitoreo del espectro radioeléctrico, sus actividades conexas y complementarias, en atención a la normativa aplicable conforme el anexo técnico, así como realizar la apropiación del conocimiento sobre el espectro radioeléctrico, uso no autorizado del mismo, acceso al servicio de TDT y en normativa relacionada al cumplimiento de los niveles de exposición a campos electromagnéticos a la comunidad en general.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA
	1	7	25

	DD	MM	AA
	31	7	25

Porcentaje de ejecución física: 58.33%

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Se deben transcribir las obligaciones específicas pactadas en el contrato)	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS o ENTREGABLES (Las evidencias se deben relacionar en un CD adjunto al informe, el cual debe contener las evidencias, una carpeta por cada obligación).	CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR (El supervisor deberá indicar por cada obligación contractual, como el contratista con las actividades desarrolladas dio cumplimiento a aquellas).
1. Permitir a la ANE la ubicación y operación de la unidad de monitoreo de TDT, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico, que se relacionan en el Anexo Técnico, en instalaciones de su propiedad.	Durante el mes de ENERO de 2021 se realizó la instalación del mástil y la antena de monitoreo en la azotea del edificio de la Alcaldía municipal de Sincelejo conforme el anexo técnico, actividad realizada el 04 de enero de 2021. Durante el mes de AGOSTO, el día 05/08/2021, se instaló la sonda de campos electromagnéticos serial 12MT0077 en la azotea de la alcaldía de Sincelejo. Mediante OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 176 DE 2020 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SINCELEJO se modificó la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) años contados a partir de la suscripción del convenio. Esto es hasta el 23 de diciembre de 2022. En reunión de seguimiento al Convenio efectuada el 08/06/2022 como consta en Acta N°001 de 2022 la ANE manifestó la intención de prorrogar el convenio y de ser posible en aras de optimizar los trámites administrativos extender el plazo de ejecución por dos (2) años más. El MUNICIPIO DE SINCELEJO manifestó que una vez la ANE dé respuesta a su solicitud de apoyo para mejorar las condiciones ambientales del cuarto de equipos mediante la adquisición de un rack de aire de precisión procederá a dar respuesta frente a lo propuesto por la ANE con relación a los años para la prórroga del Convenio. La ANE solicitó a la Alcaldía de Sincelejo remitir correo electrónico con las características técnicas del rack solicitado para evaluar la pertinencia y evaluar cuál sería el posible aporte de la ANE frente a la necesidad planteada. El MUNICIPIO DE SINCELEJO no envió las características sino una cotización, en la cual se evidencia que el costo de la solución es de $55.781.250. La ANE no tiene presupuesto para adquirir esta solución y la infraestructura de monitoreo que se tiene ubicada en la Alcaldía de Sincelejo no genera consumos equiparables al valor de la citada cotización. Se efectuó reunión extraordinaria el 16/08/2022 como consta en Acta N°002 de 2022 la ANE manifestó la intención de prorrogar el convenio por dos (2) años más. El MUNICIPIO DE SINCELEJO manifestó estar de acuerdo y se comprometió a remitir respuesta escrita. Se envió carta de intención de prorroga al Convenio con radicado ANE N°GD-008880-E-2022 del 04/08/2022. En virtud de lo anterior, la Señora Marabis Carolina Morales Vivero en calidad de Secretaria General de la Alcaldía de Sincelejo, mediante correo electrónico del día 9 de septiembre de 2022, dio respuesta.	Registro fotográfico instalación Acta N°001del 08/06/2022 GD-008880-E-2022 del 04/08/2022 Acta N°002 del 16/08/2022 Correos Electrónicos GD-010790-I-2022 del 16/09/2022 GD-001440-E-2024 del 16/02/2024 Correos Electrónicos GD-009819-E-2024 del 17/09/2024 GD-010139-E-2024 del 25/09/2024 GD-010455-E-2024 del 02/10/2024 GD-010537-I-2024 del 03/10/2024 GD-011799-E-2024 del 28/10/2024 GD-012283-E-2024 del 05/11/2024	El CONTRATISTA permitió a la ANE la ubicación y operación de la unidad de monitoreo de TDT que se relacionan en el Anexo Técnico, en instalaciones de su propiedad.

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Se deben transcribir las obligaciones específicas pactadas en el contrato)	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS o ENTREGABLES (Las evidencias se deben relacionar en un CD adjunto al informe, el cual debe contener las evidencias, una carpeta por cada obligación).**	**CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR (El supervisor deberá indicar por cada obligación contractual, como el contratista con las actividades desarrolladas dio cumplimiento a aquellas).**
	Mediante memorando radicado ANE N°GD-010790-I-2022 del 16/09/2022 se solicitó gestionar la prórroga del Convenio al Grupo de Contratación de la ANE. Mediante OTROSÍ MODIFICATORIO N° 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 176 DE 2020 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SINCELEJO se modificó la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por dos (2) años más, esto es hasta el 23 de diciembre de 2024. Mediante oficio radicado ANE N°GD-001440-E-2024 del16/02/2023, se envió carta de intención de prórroga del Convenio por dos (2) años adicionales, esto es hasta el 23/012/2023. Pendiente Respuesta Mediante correo electrónico del 11/03/2024, radicado Alcaldía Sincelejo 2024CE2549, se reiteró solicitud efectuada con oficio radicado ANE N°GD-001440-E-2024 del 16/02/2024. Mediante correo electrónico del 08/04/2024, se reiteró con correo electrónico. Mediante correo electrónico del 26/04/2024, se reiteró con correo electrónico. Se proyecto nuevamente oficio de INTENCIÓN DE PRORROGA del Convenio y fue enviado con radicado ANE N°GD-009819-E-2024 del 17/09/2024. Se recibió respuesta de la ALCALDIA DE SINCELEJO con radicado N°GD-010139-E-2024 del 25/09/2024, solicitando copia del Convenio y sus modificaciones. Se remitió la documentación con radicado GD-010455-E-2024 del 02/10/2024. Se envió solicitud a la Subdirección de Soporte Institucional de la ANE con oficio GD-010537-I-2024 del 03/10/2024 para que se adelante Otrosí Modificatorio N°3 preliminar para enviar a la Alcaldía para su revisión. Mediante oficio radicado ANE N°GD-011799-E-2024 del 28/10/2024 la ALCALDIA DE SINCELEJO solicito remitir justificación técnica y proyecto de Otro Sí. La ANE con oficio radicado ANE N°GD-012283-E-2024 del 05/11/2024 remitió la documentación solicitada. El 10/12/2024 la ALCALDIA DE SINCELEJO mediante correo electrónico informó que el Otro Sí enviado por la ANE fue revisado y es viable proceder con su suscripción. Conforme lo anterior, mediante correo electrónico enviado al Grupo de Contratación de la ANE se solicitó carga el documento en el SECOP 2 para la aprobación de la ALCALDIA DE SINCELEJO. Este fue aprobado y publicado el 18/12/2024. Mediante OTROSÍ MODIFICATORIO N° 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 176 DE 2020 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SINCELEJO se modificó la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por dos (2) años más, esto es **hasta el 23 de diciembre de 2026.**		
2. Suministrar el fluido eléctrico necesario para el pleno funcionamiento de la unidad de monitoreo de TDT y los equipos correspondientes al canal de datos ubicados en instalaciones de su propiedad.	El municipio de Sincelejo suministró durante el mes de JULIO el fluido eléctrico en la sede de la Alcaldía municipal.	NA	El CONTRATISTA suministró el fluido eléctrico necesario para el pleno funcionamiento de la unidad de monitoreo de TDT y los equipos correspondientes al canal de datos ubicados en instalaciones de su propiedad.
3. Facilitar a la ANE la información que considere necesaria respecto de sus instalaciones, con el fin de llevar a cabo la instalación de la unidad de monitoreo de TDT, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico, así como del canal de datos que permitirá controlar de manera remota el equipo de monitoreo de TDT. El acceso y uso de las instalaciones propiedad de la Alcaldía Municipal de Sincelejo estará sujeto a la disponibilidad de espacio, presupuesto y demás restricciones administrativas del caso. Si por algún circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o por orden de un funcionario o servidor público de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, sea necesario reubicar o trasladar la unidad de monitoreo de TDT a un área diferente o fuera de la ciudad, la estación de monitoreo de TDT de la ANE deberá ser reubicada en otra instalación propiedad de la Alcaldía, de las mismas o mejores condiciones del lugar inicial según los estudios correspondientes, previa coordinación con la ANE, quien deberá asumir todos los costos por el traslado o reubicación de esta.	Durante el mes de JULIO la Alcaldía de Sincelejo no solicitó reubicar o trasladar los equipos de medición propiedad de la ANE.	NA	Durante el mes de JULIO no se solicitó información al CONTRATISTA.
4. Permitir a la ANE la adecuación de torres, bases, mástiles u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, las cuales sirvan como soporte de las antenas del sistema de monitoreo de propiedad de la ANE.	Durante el mes de ENERO de 2021 se realiza la instalación del mástil y la antena de monitoreo en la azotea del edificio de la Alcaldía municipal de Sincelejo conforme el anexo técnico, actividad realizada el 04 de enero de 2021. Durante el mes de FEBRERO de 2021 se realiza por el personal de Claro la instalación del servicio de conectividad para los equipos e infraestructura de la Agencia Nacional del Espectro - ANE Durante el mes de AGOSTO de 2021 específicamente el día 05 de agosto de 2021 se instaló la sonda de campos electromagnéticos en la azotea de la alcaldía. Mediante correo electrónico del 21/08/2024 se solicitó autorización de ingreso para retiro de una (1) Sonda de Monitoreo de Campos Electromagnéticos WAVECONTROL MonitEM, durante el 05 al 13 de septiembre/2024.	NA	La ANE durante el mes de JULIO no requirió el cambio o adecuación de la infraestructura que opera en las instalaciones propiedad de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Se deben transcribir las obligaciones específicas pactadas en el contrato)	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS o ENTREGABLES (Las evidencias se deben relacionar en un CD adjunto al informe, el cual debe contener las evidencias, una carpeta por cada obligación).**	**CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR (El supervisor deberá indicar por cada obligación contractual, como el contratista con las actividades desarrolladas dio cumplimiento a aquellas).**
5. Brindar, de conformidad con los medios con que cuente, apoyo a la ANE en la seguridad de las estaciones de monitoreo, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico de propiedad de la ANE que se ubiquen en las instalaciones de la Alcaldía, por medio de los cuales la ANE ejerce la vigilancia y control del espectro radioeléctrico y servicio conexos como el de TDT, los que serán operados únicamente por el personal que esta última entidad designe. Las condiciones de uso de las instalaciones destinadas para los fines previstos en el presente convenio, así como los elementos que harán parte de esta, serán determinadas por el Comité Técnico de Coordinación del presente convenio.	Durante el mes de JULIO por parte del personal de la ANE a cargo de las Estaciones de Monitoreo no se ha informado respecto a novedad alguna frente riesgos o hechos de inseguridad.	NA	El CONTRATISTA brindó de conformidad con los medios con que cuenta, apoyo a la ANE en la seguridad de la Unidad de Monitoreo TDT propiedad de la ANE que se ubica en las instalaciones de la Alcaldía.
6. Permitir el ingreso del personal designado por la ANE al sitio de ubicación y operación de estaciones de monitoreo, previa solicitud enviada y cumpliendo los términos establecidos por la Alcaldía Municipal de Sincelejo.	El 28 de JULIO de 2025 se solicitó mediante correo electrónico autorización de ingreso a las instalaciones de la ALCALDIA DE SINCELEJO para realizar visita de inspección a los equipos de la estación de monitoreo TDT, equipos propiedad de la Agencia Nacional del Espectro – ANE. Esto para el día 28 de julio de 2025. El 29 de JULIO de 2025 se solicitó mediante correo electrónico autorización de ingreso a las instalaciones de la ALCALDIA DE SINCELEJO para realizar auditoria de los equipos de la estación de monitoreo TDT, equipos propiedad de la Agencia Nacional del Espectro – ANE. Esto en el periodo comprendido entre el 31 de julio y el 1 de agosto de 2025.	Correo Electrónico	El CONTRATISTA si bien no dio respuesta al correo de solicitud, permitió el ingreso o del personal de la ANE.
7. Ejecutar las demás que sean necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente del convenio.	No se ha requerido el desarrollo de actividades adicionales a las establecidas en el Convenio.	NA	NA
1. Establecer a través del estudio técnico correspondiente y previamente a la ubicación de la unidad de monitoreo, equipos fijos de medición del espectro radioeléctrico y televisión digital terrestre, la viabilidad radioeléctrica, técnica, física y logística del sitio, para lo cual llevará a cabo visitas de inspección al mismo.	La ANE efectuó estudio previo en el sitio de instalación de la unidad de monitoreo de TDT el 7 de septiembre de 2020. La ANE en reunión de seguimiento al Convenio el día 04/06/2021 efectúo presentación en la que se describió la viabilidad radioeléctrica, técnica, física y logística para instalar sonda de campos electromagnéticos, así como, el impacto de contar con esta sonda en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio. Mediante oficio radicado ANE N°GD-007590-E-2021 del 11/06/2021 se efectuó solicitud formal para la instalación de sonda de campos electromagnéticos en la Sede de la Alcaldía de Sincelejo. Se recibió respuesta de la Alcaldía de Sincelejo mediante correo electrónico el día 06/07/2021 en el cual para la solicitud efectuada con GD-007590-E-2021 se solicita informar el sitio exacto de la instalación de la sonda. Para lo cual se remite correo con fotografías el 06/07/2021, se informa el sitio exacto para la instalación de sonda en la azotea del edificio de la Alcaldía municipal de Sincelejo. Se recibió viabilidad y autorización mediante correo del 21/07/2021. La sonda de campos electromagnéticos fue instalada el día 05 de agosto de 2021 en la azotea de la alcandía (Serial 12MT0077) Mediante correo electrónico del 21/08/2024 se solicitó autorización de ingreso para retiro de una (1) Sonda de Monitoreo de Campos Electromagnéticos WAVECONTROL MonitEM, durante el 05 al 13 de septiembre/2024.	NA	Durante el mes de JULIO no se realizó estudios técnicos de viabilidad.
2. Asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad de monitoreo de TDT, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico, ubicados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, los cuales se efectuarán a través de una empresa contratada por la ANE, previa notificación a la Alcaldía a efecto de que autorice el ingreso, de acuerdo con las coordinaciones a que haya lugar.	Durante el mes de JULIO no se solicitó permiso de ingreso para realizar el mantenimiento y calibración de los equipos de la estación de monitoreo TDT. Sin embargo, el 28 de JULIO de 2025 se solicitó mediante correo electrónico autorización de ingreso a las instalaciones de la ALCALDIA DE SINCELEJO para realizar visita de inspección a los equipos de la estación de monitoreo TDT, equipos propiedad de la Agencia Nacional del Espectro – ANE. Esto para el día 28 de julio de 2025. Adicionalmente, el 29 de JULIO de 2025 se solicitó mediante correo electrónico autorización de ingreso a las instalaciones de la ALCALDIA DE SINCELEJO para realizar auditoria de los equipos de la estación de monitoreo TDT, equipos propiedad de la Agencia Nacional del Espectro – ANE. Esto en el periodo comprendido entre el 31 de julio y el 1 de agosto de 2025.	\\172.23.80.211\Vigilancia_Control	NA
3. Asumir los costos por las mejoras, adecuaciones y mantenimientos locativos que se hagan en los sitios donde se instalará la unidad de monitoreo de TDT para proporcionar un entorno óptimo para el correcto funcionamiento de los equipos de propiedad de la ANE.	Durante el mes de JULIO no se realizaron mejoras, adecuaciones y mantenimientos locativos en donde se instaló la unidad de monitoreo de TDT.	\\172.23.80.211\Vigilancia_Control\Plan de Mantenimiento SMC	NA
4. Contar con un canal de datos propio para la unidad de monitoreo de TDT, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico ubicados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, que permita controlar dichas estaciones y equipos de manera remota desde la sede principal de la ANE, ubicada en Bogotá D.C, así como garantizar que previo al funcionamiento del canal de datos, su instalación no afectará las comunicaciones.	Durante el mes de JULIO se contó con el servicio de conectividad a través del cual se transmiten los resultados de las mediciones de la Unidad TDT al CNM.		NA

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Se deben transcribir las obligaciones específicas pactadas en el contrato)	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS o ENTREGABLES (Las evidencias se deben relacionar en un CD adjunto al informe, el cual debe contener las evidencias, una carpeta por cada obligación).**	**CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR (El supervisor deberá indicar por cada obligación contractual, como el contratista con las actividades desarrolladas dio cumplimiento a aquellas).**
5. Apoyar en la apropiación de conocimiento al personal y al público designado por la Alcaldía Municipal de Sincelejo en temas jurídicos y técnicos relacionados con el espectro radioeléctrico, uso no autorizado del mismo, acceso al servicio de TDT y en normatividad relacionada al cumplimiento de los niveles de exposición a campos electromagnéticos.	Se envió oficio radicado ANE N°GD-001446-E-2024 del 12/02/2025 mediante el cual se solicitó se informe si para los meses comprendidos entre febrero a julio de 2025, se requiere del apoyo de la ANE para la realización de charlas. Mediante correo electrónico radicado N°GD-001473-E-2025 del 12/02/2025 informo la ALCALDIA DE SINCELEJO que por las metas establecidas para el primer semestre del año en curso en la Secretará de Tecnologías y Sistemas de Información, no requieren de charlas. Se envió oficio radicado ANE N°GD-009109-E-2025 del 22/07/2025 mediante el cual se solicitó se informe si para los meses comprendidos entre agosto a diciembre de 2025, se requiere del apoyo de la ANE para la realización de charlas. Mediante correo electrónico radicado N°GD-009158-E-2025 del 23/07/2025 informo la ALCALDIA DE SINCELEJO que no requieren de charlas.	GD-001446-E-2024 del 12/02/2025 GD-001473-E-2025 del 12/02/2025 GD-009109-E-2025 del 22/07/2025 GD-009158-E-2025 del 23/07/2025	Durante el mes de JULIO no se solicitó por parte de la ALCALDIA DE SINCELEJO la realización de charlas.
6. Asumir el costo de la adecuación y mantenimiento de las bases, mástiles u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones que soporte las antenas del sistema de monitoreo de propiedad de la ANE.	Durante el mes de JULIO no se realizó mantenimiento preventivo a la Unidad TDT.	\\172.23.80.211\Vigilancia_Control	NA
7. Realizar las demás que sean necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente del convenio.	Durante el mes de JULIO no se requirió adelantar acciones adicionales.	NA	NA
Comité Técnico de Coordinación se reunirá ordinariamente una (1) vez al año y extraordinariamente por convocatoria de cualquiera de sus miembros.	Durante el mes de JULIO no se adelantó reunión del Comité Técnico de Coordinación.	NA	NA

Firma del Contratista

En mi calidad de Supervisor / Interventor, previa verificación de los productos recibidos o entregables o informe de actividades con sus respectivos soportes, certifico el contenido del presente Informe, mediante el cual se da cumplimiento al objeto contractual y obligaciones contenidas en el contrato aquí señalado, en relación con el periodo supervisado.



Firma del Supervisor o Interventor
C.C. 53.108.354 de Bogotá, D.C.